

UIT-T

D.1140/X.1261

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

(08/2020)

SERIE D: PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y
CONTABILIDAD Y CUESTIONES ECONÓMICAS Y
POLÍTICAS DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC
INTERNACIONALES

Recomendaciones sobre cuestiones económicas y de
política de las telecomunicaciones/TIC internacionales –
Aspectos económicos y de política de los macrodatos
y de la identidad digital en los servicios y redes de
telecomunicaciones internacionales

SERIE X: REDES DE DATOS, COMUNICACIONES DE
SISTEMAS ABIERTOS Y SEGURIDAD

Seguridad en el ciberespacio – Gestión de identidades

**Marco político y principios para la
infraestructura de identidad digital**

Recomendación UIT-T D.1140/X.1261

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE D
**PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y CONTABILIDAD Y CUESTIONES ECONÓMICAS Y
 POLÍTICAS DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC INTERNACIONALES**

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Principios aplicables a la infraestructura GII-Internet	D.50–D.59
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
Tasación y contabilidad en los servicios móviles	D.90–D.99
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.260
Factores económicos y políticos de interés para el suministro eficaz de servicios de telecomunicaciones internacionales	D.261–D.269
Tarificación y contabilidad de las redes de próxima generación	D.270–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región de África	D.600–D.699
Recomendaciones aplicables en la Región Árabe	D.700–D.799
Recomendaciones aplicables en la Región de Europa Oriental, Asia Central y Transcaucasia	D.800–D.899
RECOMENDACIONES SOBRE CUESTIONES ECONÓMICAS Y DE POLÍTICA DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC INTERNACIONALES	
Mecanismos de tasación y contabilidad/liquidación para los servicios de telecomunicaciones internacionales	D.1000–D.1019
Factores económicos y políticos de interés para el suministro eficaz de servicios de telecomunicaciones internacionales	D.1020–D.1039
Conectividad internacional a Internet y aspectos relacionados con la tasación y las tarifas de los acuerdos de liquidación de telecomunicaciones terrenales transnacionales	D.1040–D.1059
Cuestiones de itinerancia móvil internacional	D.1060–D.1079
Procedimientos de llamada alternativos y apropiación y utilización indebidas de recursos y servicios	D.1080–D.1099
Repercusiones económicas y reglamentarias de Internet, de la convergencia (servicios o infraestructuras) y de los nuevos servicios	D.1100–D.1119
Definición de mercados pertinentes, política en materia de competencia e identificación de operadores con capacidad para influir en el mercado (SMP)	D.1120–D.1139
Aspectos económicos y de política de los macrodatos y de la identidad digital en los servicios y redes de telecomunicaciones internacionales	D.1140–D.1159
Cuestiones económicas y políticas relativas a los servicios financieros móviles (SFM)	D.1160–D.1179

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T D.1140/X.1261

Marco político y principios para la infraestructura de identidad digital

Resumen

En la Recomendación UIT-T D.1140/X.1261 se define un marco político y una serie de principios para la infraestructura de identidad digital, al tiempo que se reconoce el derecho soberano de cada Estado Miembro a reglamentar sus telecomunicaciones.

Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de Estudio	ID único*
1.0	ITU-T D.1140/X.1261	2020-08-28	3	11.1002/1000/14270

Palabras clave

Identidad digital.

* Para acceder a la Recomendación, sírvase digitar el URL <http://handle.itu.int/> en el campo de dirección del navegador, seguido por el identificador único de la Recomendación. Por ejemplo, <http://handle.itu.int/11.1002/1000/11830-en>.

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2020

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1 Alcance	1
2 Referencias	1
3 Definiciones.....	1
3.1 Términos definidos en otros documentos.....	1
3.2 Términos definidos en la presente Recomendación	2
4 Siglas y acrónimos.....	2
5 Convenios	2
6 Marco político y principios para la infraestructura de identidad digital.....	2
6.1 Marco político	2
6.2 Principios rectores para la infraestructura de identidad digital	3
Bibliografía	4

Introducción

A medida que aumenta el grado de conectividad a nivel internacional, los gobiernos y los proveedores de servicios prestan más servicios en línea. Si bien se alienta la participación en esa revolución digital, la difícil cuestión asociada a la identificación sigue constituyendo un obstáculo. Garantizar el acceso a todos los sectores de la sociedad – a la economía, su infraestructura y sus instituciones – puede conllevar dificultades, debido principalmente a la falta de un mecanismo de identificación compatible en todos los dominios. Cada persona ha de identificarse con respecto a otras y a sí misma a fin de acceder a numerosos servicios, ya sean gubernamentales o no. La falta de un mecanismo de identificación que pueda verificarse de forma sencilla puede fomentar la exclusión, habida cuenta de la incapacidad de la persona de que se trate para demostrar su identidad; ello constituye el mayor obstáculo para el acceso a servicios de telecomunicaciones/otros servicios (banca, acceso al crédito)/prestaciones y subsidios facilitados por los gobiernos. Por tanto, la prueba de identidad se convierte en un requisito previo para el desarrollo socioeconómico.

Cabe destacar numerosas ventajas asociadas a un mecanismo que permita determinar inequívocamente un tipo de información jurídica determinado, en particular en relación con una persona o entidad, y que garantice la verificación y autenticación de identidad de forma inmediata. La posibilidad de demostrar la identidad propia permite reducir de forma fácil e inmediata los costos de transacción y mejorar la satisfacción del usuario. Una de las formas de lograr ese objetivo es mediante programas de identidad digital (*ID digital*), registros centrales que almacenan datos personales en forma digital y credenciales que se basan en mecanismos digitales, en vez de físicos, para autenticar la identidad de su portador.

Ahora bien, las opiniones acerca de la protección de la identidad digital suelen tomar uno de los dos extremos: i) crear salvaguardas robustas para mantener privada la información privada; o ii) dejar a las empresas hacer lo que necesitan para aprovechar el potencial económico de los macrodatos (*big data*) resultante de la implementación de la identidad digital. Los Estados Miembros, los reguladores y diversos grupos y ciudadanos manifiestan su inquietud por la utilización indebida de la información privada. Ello plantea la necesidad de lograr un equilibrio, en virtud del cual se maximice el resultado económico al tiempo que se vela por la privacidad de las personas. Actualmente, una esfera prioritaria para los Estados Miembros de la UIT es disponer de un marco político que incluya principios para los programas de identidad digital.

Recomendación UIT-T D.1140/X.1261

Marco político y principios para la infraestructura de identidad digital

1 Alcance

En la presente Recomendación se propone un marco político para la identidad digital, que incluye principios para el diseño de la infraestructura de la identidad digital.

2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones del UIT-T y otras referencias contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y otras referencias son objeto de revisiones por lo que se preconiza que los usuarios de esta Recomendación investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y otras referencias citadas a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T actualmente vigentes. En esta Recomendación, la referencia a un documento, en tanto que autónomo, no le otorga el rango de una Recomendación

Ninguna.

3 Definiciones

3.1 Términos definidos en otros documentos

En esta Recomendación se utilizan los siguientes términos definidos en otros documentos:

3.1.1 atributo (*attribute*) [b-UIT-T X.1252]: Información relacionada con una entidad que especifica una característica de la entidad.

3.1.2 autenticación (*authentication*) [b-UIT-T X.1252]: Proceso utilizado para obtener una confianza suficiente en la vinculación entre la entidad y la identidad presentada.

3.1.3 autorización (*authorization*) [b-UIT-T Y.2720] y [b-UIT-T X.800]: Concesión de derechos y, sobre la base de esos derechos, concesión de acceso.

3.1.4 identidad digital (*digital identity*) [b-UIT-T X.1252]: Representación digital de la información conocida acerca de un particular, un grupo o una organización concretos.

3.1.5 entidad (*entity*) [b-UIT-T X.1252]: Cualquier cosa que tenga una existencia autónoma y bien definida y pueda ser identificada en contexto.

NOTA – Una entidad puede ser una persona física, un animal, una persona jurídica, una organización, una cosa activa o pasiva, un dispositivo, una aplicación informática, un servicio, etc., o un grupo de estos elementos. En el contexto de las telecomunicaciones, como ejemplos de entidades cabe mencionar puntos de acceso, abonados, usuarios, elementos de red, redes, aplicaciones informáticas, servicios y dispositivos, interfaces, etc.

3.1.6 identificación (*identification*) [b-UIT-T X.1252]: Proceso conducente a reconocer a una entidad por sus características contextuales.

3.1.7 identificador (*identifier*) [b-UIT-T X.1252]: Uno o más de los atributos utilizados para identificar a una entidad dentro de un contexto.

3.1.8 información de identificación personal (IIP) (*personally identifiable information*) [b-UIT-T X.1252]: Toda información a) que identifica a una persona y que puede utilizarse para identificar, contactar o localizar a la misma; b) que puede utilizarse para obtener información de identificación o de contacto sobre una determinada persona; c) que puede relacionarse directa o indirectamente con una persona.

3.2 Términos definidos en la presente Recomendación

En esta Recomendación se define el término siguiente:

3.2.1 infraestructura de identidad digital (*digital identity infrastructure*): Un sistema que tiene un conjunto de funciones (por ejemplo, emisión, administración, gestión y mantenimiento, descubrimiento, intercambios de comunicaciones, aplicación de políticas, autenticación y aserciones, seguridad) para la identificación, autenticación y autorización de la identidad digital de una entidad (por ejemplo, identificadores, atributos, etc.).

4 Siglas y acrónimos

En esta Recomendación se utilizan las abreviaturas y los acrónimos siguientes:

API	Interfaz de programación de aplicaciones (<i>application programming interface</i>)
IDI	Infraestructura de identidad digital
IIP	Información de identificación personal
PKI	Infraestructura de clave pública (<i>public key infrastructure</i>)

5 Convenios

Ninguno.

6 Marco político y principios para la infraestructura de identidad digital

6.1 Marco político

6.1.1 Se alienta a los Estados Miembros a que establezcan una infraestructura de identidad digital (IDI) para la expedición de identidades digitales que puedan utilizarse a los efectos de prestación de servicios públicos, en particular subsidios, beneficios y servicios. La IDI puede utilizarse en el marco de diversos programas de bienestar social. Las empresas comerciales, y los proveedores de servicios, entre otros, podrán utilizar la IDI para la prestación selectiva de sus servicios. Los Estados Miembros deberían fomentar la coordinación entre los organismos gubernamentales y las partes interesadas pertinentes que participan en la implantación y la gestión de la IDI.

6.1.2 Los Estados Miembros deben fomentar la expedición de identidades digitales que sean seguras, lo suficientemente robustas como para eliminar identidades falsificadas o duplicadas, y que se puedan verificar y autenticar de manera fácil y eficaz en función del costo.

6.1.3 Los Estados Miembros deben facilitar la disponibilidad de identidades digitales para una amplia gama de servicios a través de interfaces abiertas y seguras.

6.1.4 Los Estados Miembros deben velar por que la IDI permita realizar las tres funciones siguientes:

- identificación (para establecer la identidad);
- autenticación (para verificar la identidad); y
- autorización (para autorizar la utilización de la identidad digital).

6.1.5 Los programas de identidad digital establecidos por los Estados Miembros deberían servir para garantizar que todos y cada uno de los residentes/usuarios tengan derecho a obtener una identidad digital, previa presentación de la información necesaria.

6.1.6 Los Estados Miembros también deberían estudiar la posibilidad de tomar medidas especiales para facilitar la expedición de identidades digitales a los sectores más vulnerables de la sociedad, en particular a personas de edad avanzada y personas con discapacidad, así como a los residentes en zonas insuficientemente atendidas sin domicilio fijo.

6.1.7 Los Estados Miembros deberían adoptar las medidas necesarias para salvaguardar los datos de identidad digital frente a ciberataques.

6.1.8 Todo país tiene el derecho soberano de reglamentar sus telecomunicaciones y, como tal, de reglamentar la provisión de la infraestructura de identidad digital (IDI) con arreglo a las leyes nacionales en materia de protección de datos.

6.2 Principios rectores para la infraestructura de identidad digital

6.2.1 Al establecer una infraestructura de identidad digital, los Estados Miembros deberían regirse por principios y aspectos de política relativos a la universalidad, accesibilidad, posibilidad de auditar y protección de la información de identificación personal (IIP) en las etapas de diseño y desarrollo tecnológicos.

6.2.2 En el diseño de la infraestructura de la identidad digital se han de tomar en consideración los principios siguientes:

- Simplicidad
 - Fácil de realizar y utilización.
- Desagregación
 - Los atributos se desagregan de la entidad.
- Minimización
 - Los atributos utilizados para crear la identidad digital tienen que ser necesarios y proporcionados.
- Unicidad
 - Los Estados Miembros deben expedir únicamente una identidad digital por usuario/residente que acceda a servicios gubernamentales.
- Apertura
 - Basada en las interfaces de programación de aplicaciones (API) abiertas.
- Seguridad
 - La infraestructura debe protegerse contra el acceso no autorizado, filtración, irrupción, hurto, etc. a través de la utilización de la infraestructura de clave pública, entre otras.

6.2.3 El diseño de la IDI ha de ser flexible y adaptable con objeto de satisfacer requisitos futuros a medida que evoluciona la tecnología digital.

Bibliografía

- [b-UIT-T X.800] Recomendación UIT-T X.800 (1991), *Arquitectura de seguridad de la interconexión de sistemas abiertos para aplicaciones del CCITT.*
- [b-UIT-T X.1250] Recomendación UIT-T X.1250 (2009), *Capacidades básicas para una interoperabilidad y una gestión mejoradas de la identidad global.*
- [b-UIT-T X.1251] Recomendación UIT-T X.1251 (2009), *Marco para el control de la identidad digital por el usuario.*
- [b-UIT-T X.1252] Recomendación UIT-T X.1252 (2010), *Términos y definiciones de referencia para la gestión de la identidad.*
- [b-UIT-T X.1255] Recomendación UIT-T X.1255 (2013), *Marco para la indagación de información de gestión de identidades.*
- [b-UIT-T X.1258] Recomendación UIT-T X.1258 (2016), *Autenticación de entidad mejorada sobre la base de atributos agregados.*
- [b-UIT-T Y.2720] Recomendación UIT-T Y.2720 (2009), *Marco general para la gestión de identidades en las redes de la próxima generación.*
- [b-UIT-T Y.3600] Recomendación UIT-T Y.3600 (2015), *Macrodatos – Requisitos y capacidades basados en la computación en la nube.*

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE X
REDES DE DATOS, COMUNICACIONES DE SISTEMAS ABIERTOS Y SEGURIDAD

REDES PÚBLICAS DE DATOS	X.1–X.199
INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.200–X.299
INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES	X.300–X.399
SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	X.400–X.499
DIRECTORIO	X.500–X.599
GESTIÓN DE REDES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS Y ASPECTOS DE SISTEMAS	X.600–X.699
GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.700–X.799
SEGURIDAD	X.800–X.849
APLICACIONES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.850–X.899
PROCESAMIENTO DISTRIBUIDO ABIERTO	X.900–X.999
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS REDES	
Aspectos generales de la seguridad	X.1000–X.1029
Seguridad de las redes	X.1030–X.1049
Gestión de la seguridad	X.1050–X.1069
Telebiometría	X.1080–X.1099
APLICACIONES Y SERVICIOS CON SEGURIDAD (1)	
Seguridad en la multidifusión	X.1100–X.1109
Seguridad en la red residencial	X.1110–X.1119
Seguridad en las redes móviles	X.1120–X.1139
Seguridad en la web	X.1140–X.1149
Protocolos de seguridad (1)	X.1150–X.1159
Seguridad en las comunicaciones punto a punto	X.1160–X.1169
Seguridad de la identidad en las redes	X.1170–X.1179
Seguridad en la TVIP	X.1180–X.1199
SEGURIDAD EN EL CIBERESPACIO	
Ciberseguridad	X.1200–X.1229
Lucha contra el correo basura	X.1230–X.1249
Gestión de identidades	X.1250–X.1279
APLICACIONES Y SERVICIOS CON SEGURIDAD (2)	
Comunicaciones de emergencia	X.1300–X.1309
Seguridad en las redes de sensores ubicuos	X.1310–X.1339
Seguridad de las redes eléctricas inteligentes	X.1330–X.1339
Recomendaciones relacionadas con la PKI	X.1340–X.1349
Seguridad en la Internet de las cosas (IoT)	X.1360–X.1369
Seguridad en los sistemas de transporte inteligente (ITS)	X.1370–X.1389
Seguridad de tecnología de libro mayor distribuido	X.1400–X.1429
Seguridad de tecnología de libro mayor distribuido	X.1430–X.1449
Protocolos de seguridad (2)	X.1450–X.1459
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CIBERSEGURIDAD	
Aspectos generales de la ciberseguridad	X.1500–X.1519
Intercambio de estados/vulnerabilidad	X.1520–X.1539
Intercambio de eventos/incidentes/heurística	X.1540–X.1549
Intercambio de políticas	X.1550–X.1559
Petición de heurística e información	X.1560–X.1569
Identificación y descubrimiento	X.1570–X.1579
Intercambio asegurado	X.1580–X.1589
SEGURIDAD DE LA COMPUTACIÓN EN NUBE	
Visión general de la seguridad de la computación en nube	X.1600–X.1601
Diseño de la seguridad de la computación en nube	X.1602–X.1639
Prácticas óptimas y directrices en materia de seguridad de la computación en nube	X.1640–X.1659
Aplicación práctica de la seguridad de la computación en nube	X.1660–X.1679
Otras cuestiones de seguridad de la computación en nube	X.1680–X.1699
COMUNICACIÓN CUÁNTICA	
Terminologías	X.1700–X.1701
Generador de números aleatorio cuántico	X.1702–X.1709
Marco de seguridad QKDN	X.1710–X.1711
Diseño de seguridad para QKDN	X.1712–X.1719
Técnicas de seguridad para QKDN	X.1720–X.1729
SEGURIDAD DE LOS DATOS	
Seguridad de los macrodatos	X.1750–X.1759
SEGURIDAD DE 5G	X.1800–X.1819

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios de tarificación y contabilidad y cuestiones económicas y políticas de las telecomunicaciones/TIC internacionales
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Medio ambiente y TIC, cambio climático, ciberdesechos, eficiencia energética, construcción, instalación y protección de los cables y demás elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de la transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes de líneas locales
Serie Q	Conmutación y señalización, y mediciones y pruebas asociadas
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet, redes de próxima generación, Internet de las cosas y ciudades inteligentes
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación